

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco)

PROVIDENCIA, Fecha: 1º ENE 2026

DA EX DIDECO 27 N° 0 / VISTOS: Teniendo presentes los artículos 5º letra d), 12º y 63º letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida, coordinada y sistematizada por el DFL Nº 1 de 9 de mayo de 2006, y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores; el Decreto Nº 661 de 2024, publicado en el Diario Oficial el 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; y la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones.:

- CONSIDERANDO:
1. Que según Reglamento Nº 1953 de fecha 22/12/2023, se fijó el texto del Reglamento sobre Delegación de Facultades del Alcalde, mediante el cual se delega en el DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO la atribución de realizar procesos de contratación de Baja Complejidad.
2. Que según solicitud de: DEPTO. DESARROLLO SOCIAL N° 833 del 14/01/2026 y mediante:
- i) Decreto Alcaldicio DA EX DIDECO N° 0 de fecha
- a) Se aprobaron Bases de Licitación Pública o Privada y sus antecedentes que autorizan el llamado, ID Denominado: APOYO EMERGENCIAS SOCIALES
- b) Se aprobó el Trato Directo con sus Términos de Referencia; de acuerdo a la Ley Nº 19.886, Decreto Nº 661, Art. 71 Nº Letra
- ii) Se solicitó la compra del bien o contratación del servicio mediante Convenio Marco con sus bases de licitación y oferta de catálogo o especial del proveedor. ID Denominado
- iii) Memorando u OT Nº de fecha que solicita autorización de presupuesto en base a la serie de precios unitarios provenientes de la Licitación: ID: Denominado:
3. Que de acuerdo a los antecedentes de la propuesta mencionada y de su evaluación, se propone adjudicar la oferta presentada por la Empresa: VICTORIA CANALES Y COMPANIA LTDA RUT: 79610730-8 Dirección: RICARDO LYON 33 2 SANTIAGO e-mail: contacto@ecofarmacias.cl
4. Que la contratación es autorizada por el Acuerdo Nº de la Sesión de la Comisión Hacienda Nº de fecha, o por el DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO, si corresponde.
5. Que el Bien o Servicio adjudicado es el siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	APORTE MUNICIPAL ADQUISICION MEDICAMENTOS FICHA SOCIAL 36028 MEMO 833 DEC EX 1883 31/12/2025 PROGRAMA Nº5 APOYO A EMERGENCIAS SOCIALES PAGO 30 DIAS CONTRA RECEPCION CONFORME FACTURA	24.980	24.980

TIPO DE COMPRA	Exclusión del Sistema. Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información - Artículo 116-a) Decreto 661- Contrataciones Menores a 3 UTM.	DESCUENTO: NETO: 20.992 IVA/RETEN.: 3.988 Total O.Compra: 24.980
----------------	--	---

6. Que a continuación se registra el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA que acredita recursos para la contratación del Bien o Servicio, según Artículo Nº5 del Reglamento de ley Nº 19.886 - Compras Públicas.

OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA	21	14/01/2026
---------------------------	----	------------

CUENTA PRESUPUESTARIA	CENTRO DE RESULTADO	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION ACUMULADA	MONTO DE LA O/C	SALDO PRESUPUESTARIO
2152401007019	110224	278.217.661	1.782.339	24.980	278.192.681

DECRETO:

1. Adjudíquese la Contratación a la empresa señalada en el punto 3. del Considerando, por cuanto su oferta es la más conveniente a los intereses Municipales, o Autorícese los trabajos a precio unitario para el punto 2. iii) del Considerando, provenientes de una contratación de un bien o servicio a Precio Unitario.
2. Publíquese el presente Decreto, Tabla Evaluativa y/o Términos de Referencia, cotización u OT, si corresponde y en el caso de cotización especial del proveedor con sus descuentos, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a través de la DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

VISACIONES			FIRMA	MINISTRO DE FE
Jefe Sección	Jefe Departamento	Administrador Municipal	Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco)	Secretario Municipal